

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Enero de 1917.)

Núm. 308.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Cuentas.

CIRCULAR NÚM. 7.

He de recordar á los Ayuntamientos de esta provincia la Circular que fué publicada por este Gobierno en el «Boletín Oficial» con fecha 21 de Enero del año último y en la que se hacía constar que por precepto legal debían hallarse antes del 1.º de Marzo en las Secciones de examen de los Gobiernos Civiles las cuentas municipales del ejercicio anterior, previamente revisadas y censuradas por las Juntas municipales.

Siendo una obligacion inexcusable por parte de las Corporaciones cumplir este importantísimo servicio, base de una recta y honrada administracion económica, he de advertir á todos los señores Alcaldes que exigiré toda clase de responsabilidades por las atribuciones que la Ley me confiere, contra los que por apatía,

negligencia ú otras causas, hagan caso omiso de esta Circular.

Tambien he de advertir que espero de los Ayuntamientos que me complazco en reconocer son muy pocos los que se hallan en descubierto, no habiendo remitido las cuentas de ejercicios anteriores, lo hagan durante todo el mes de Marzo próximo y una vez pasado éste, sin dar cumplimiento á su remision, se lo exigiré, haciendo uso de las atribuciones que me conceden la Real orden de 19 de Diciembre de 1878 y la de 10 de Enero de 1902, nombrando Comisionados que pasen á los pueblos á formarlas de oficio con dietas á costa de los cuentadantes, no siendo extensivo este plazo á los Municipios que en repetidas ocasiones se les ha exigido el cumplimiento de este servicio.

Y por último, poniendo en conocimiento de los señores Alcaldes que todos los documentos que sean remitidos ó entregados, han de venir completamente reintegrados conforme á la vigente ley del Timbre; pues en caso contrario, les será impuesta una multa que será satisfecha del peculio particular de citados Alcaldes y Secretarios.

Valladolid 27 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

NUM. 282.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRAULICO.

Segundo concurso para realizar la instalacion necesaria para la elevacion de agua del río Duero con destino á la alimentacion del Canal de riego de Tordesillas.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 17 del corriente, para realizar este concurso, ha señalado el día 10 de Febrero próximo, á las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposicion, estarán de manifiesto en el Servicio Central hidráulico, dependiente de esta Direccion general, y situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, donde se admitirán proposiciones todos los días laborables desde las diez hasta las trece del día 9 de Febrero próximo.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Direccion general, en términos análogos á los prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de clase undécima y ajustadas al modelo anécdicho, se presentarán con el correspondiente proyecto bajo sobre cerrado, acompañándose por separado y á la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de quinientas (500) pesetas co-

mo garantía para tomar parte en el concurso.

La Administracion elegirá la proposicion que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepcion del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos á partir de la fecha de aquella publicacion.

Madrid 18 de Enero de 1917.—
El Director general, *Zorita.*

Modelo de proposicion.

Don N. N.... , vecino de.... enterando del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día.... y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han de regir en la instalacion necesaria para elevar el agua que ha de dotar al Canal de Tordesillas, se comprometo á llevarla á cabo excluyendo (ó incluyendo) la construccion de la casa de máquinas y obras de fábrica necesarias para sustentar la maquinaria, con sujecion á los planos, memoria y presupuestos que se acompañan, por la cantidad de (en letra y cifra).... pesetas y á comenzarlas en el plazo de (meses).... y terminarlas en el de (meses).... á contar ambos desde la fecha de adjudicacion del servicio.

(Fecha y firma.)
(Domicilio del proponente.)

Valladolid 25 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

Núm. 283.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Febrero de 1917, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al Cupón número 65 de los Títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los Títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes actual, cuya relacion nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitacion de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la expresada Deuda y vencimiento.

Valladolid 25 de Enero de 1917.
—El Delegado de Hacienda, P. I.,
Juan Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 271.

Arroyo.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual formado por este Ayuntamiento los mozos que al final se expresarán y como se ignora su paradero como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificacion del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion de soldados, que tendrán lugar en los días veintiocho del actual, once y diez y ocho de Febrero y cuatro de Marzo próximos venideros respectivamente. En la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que consigna el artículo 101 de precitada Ley de Reclutamiento.

Arroyo á 22 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Agustín Calvo.

Mozos que se citan.

Edisón Girbau Fortuni, hijo de Roman y Rosina, nació el 14 de Enero de 1896.

Julian Alonso Tapia, hijo de Modesto y Fernanda, nació el 13 de Febrero de 1896.

Núm. 278.

Bahabon.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabon 22 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Núm. 290.

Gastronuevo.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para la recaudacion del impuesto en el corriente año, se halla fijado en la Secretaría de la Corporacion por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin que de los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes; pasado el plazo concedido no serán atendidas.

Gastronuevo á 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Arturo Gonzalez.

Núm. 292.

Curiel.

Se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos formado por la Junta municipal para el año corriente.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle detenidamente y producir las reclamaciones de agravio que á su derecho convenga durante el plazo de exposicion, pues pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Curiel 24 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Luis Minguez.

Núm. 257.

Langayo.

Terminado el repartimiento de utilidades (sustitutivo del de consumos) de este pueblo para el año de 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios que creyeren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Langayo á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Celestino Peña.

Núm. 219.

Lomoviejo.

Confecionado por la Junta municipal de este pueblo el Repartimiento de consumos del mismo para el año actual, queda en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle é interpongan las reclamaciones de agravio que á su derecho conduzcan; pues taasecurrido dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Lomoviejo 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Valentin Cermeño.

Núm. 276.

Megeces.

D. Eduardo Sanz Arévalo, Secretario del Ayuntamiento de Megeces.

Certifico: Que á los folios veinticuatro y vuelto y veinticinco del libro de actas de sesiones que lleva expresado Ayuntamiento, aparece una sesion ordinaria celebrada en trece del corriente mes y año, conteniendo entre otros particulares el siguiente:

Dada cuenta de que durante la exposicion de la vacante de Inspector de Higiene y pecuaria, se ha presentado sólo una instancia suscrita por D. Francisco Giralda Gonzalez, quien en la actualidad viene desempeñando la profesion de Veterinario, y reuniendo este señor las condiciones que exige el Reglamento para el desempeño de tal cago, previa la discusion correspondiente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar á D. Francisco Giralda Gonzalez, Inspector de Higiene pecuaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

El preinserto particular transcrito de la sesion al principio indicada confronta con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que visa, sella y firma al Sr. Alcalde en Megeces á veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Eduardo Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Niceto Manso.

Megeces.

Terminado el Repartimiento de Consumos de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Megeces á 25 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Niceto Manso.

Núm. 239.

Melgar de Arriba.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley de reemplazos los mozos Teodoro Bayon Prada, hijo de Francisco y de Benigna, que nació el cinco de Enero de 1896, y el mozo Angel Alonso San, hijo de Mariano y de Práxedes, que nació el primero de Marzo del año de 1896, ignorándose su paradero se les cita por el presente para que en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, comparezcan en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la rectificacion, cierre del alistamiento, sorteo, clasificacion y declaracion de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer en aludidos actos serán declarados prófugos parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Melgar de Arriba 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco de Castro.

Núm. 250.

La Mudarra.

Incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, el mozo Agustín San José Mato, natural de esta villa, hijo de Balbino San José y Eulalia Mato, que nació el día 5 de Mayo de 1896, ignorándose su paradero actual como el de sus padres ó representantes, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, á los actos de la rectificacion del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y declaracion de soldados, en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente y horas señaladas en la vigente Ley y Reglamento de Quintas; pues de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

La Mudarra á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Valentin Gregorio.—El Secretario, Celedonio Diez.

Núm. 288.

Pedrajas de San Esteban.

Terminado el repartimiento general de consumos correspondiente á esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eleuterio Martin.

Núm. 274.

Peñañel.

Como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, los mozos que al final se citan, y como se ignora su actual paradero y el de sus padres ó representantes, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir dichos mozos, ó sus representantes legales sin justificar las causas que se lo impidan, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Peñañel 23 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Mozos que se citan.

Lucas Borja Moreno, hijo de Manuel y María, nació el 6 de Enero de 1896.

Daniel Yusta Alvarez, hijo de Pascual y Nicolasa, nació el 22 de Julio de 1896.

Núm. 277.

Piña de Esgueva.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de Consumos para el corriente año, estará expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Piña de Esgueva 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Félix Gallardo.

Núm. 270.

Pozaldez.

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero se les cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julian Prieto Rodriguez, hijo de Aquilino y Rosalia, nació el día 9 de Enero de 1896.

Angel Velasco Velasco, hijo de Hermenegildo y Segunda, nació el día 1.º de Marzo de 1896.

Lorenzo Ramos Cristobal, hijo de Saturnino y Marcelina, nació el día 24 de Mayo de 1896.

Gorgonio Cebada Gonzalez, hijo de Antonio y Elena, nació el día 9 de Septiembre de 1896.

Pozaldez 22 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Esteban García.

Núm. 269.

Rueda.

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo y año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos que después se expresan y como de ignorado paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento y su cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el 28 próximo, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo siguientes, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Anastasio Rueda Perez, hijo de Emeterio y Natividad, nació el 11 de Enero de 1896.

Marcelo Alonso Serrano, hijo de Felipe y Gregoria, nació el 31 de Enero de 1896.

Macario Martin Perez, hijo de Mariano y Simona, nació el 29 de Febrero de 1896.

Casimiro Bayón Arroyo, hijo de Cipriano y Eleuteria, nació el 4 de Marzo de 1896.

Victor Rodriguez Arroyo, hijo de Nicanor y Celestina, nació el 6 de Marzo de 1896.

Ricardo San José (expósito), hijo de padres desconocidos, inscrito en 4 de Abril de 1896.

Eustasio de Vega Cobos, hijo de Casto y Zoila, nació el 29 de Marzo de 1896.

Antonio San José (expósito), hijo de padres desconocidos, inscrito en 6 de Marzo de 1896.

Antonio Martin Olivar, hijo de Juan y Josefa, nació el 10 de Mayo de 1896.

Sinesio Moyano Fernandez, hijo de Nicanor y Agustina, nació el 21 de Mayo de 1896.

Luis Colodrón Matilla, hijo de Bernardino y Fernanda, nació el 21 de Junio de 1896.

Lucio San Sebastian (expósito), hijo de padres desconocidos, inscrito el 18 de Diciembre de 1896.

Alejandro Hernandez Muñoz, hijo de Juan José y Lorenza, nació el 11 de Agosto de 1896.

Emiliano Rico Alonso, hijo de Vicencio y Enriqueta, nació el 11 de Septiembre de 1896.

Pedro Sanchez Combrío, hijo de Segundo y Felipa, nació el 19 de Octubre de 1896.

Cirilo de Vega Rodriguez, hijo de Genaro y Dominica, nació el 28 de Octubre de 1896.

Demetrio Tapia Gallago, hijo de Ubaldo y Victoriana, nació el 9 de Noviembre de 1896.

Eugenio Izquierdo Arroyo, hijo de Segund y Nicolasa, nació el 16 de Noviembre de 1896.

Mariano Nieto Encinas, hijo de

Francisco y Ursula, nació el 18 de Diciembre de 1896.

Rueda 23 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Ramon Moro.

Núm. 253.

San Miguel del Arroyo.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento vigente, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, el mozo Pedro Gomez Manso, hijo de Agapito y de Juana, y Policarpo Martin Fernandez, hijo de Mateo y Concepcion, que nacieron el 29 de Abril y 7 de Diciembre de 1896 respectivamente, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en los días 28 del que rige, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros respectivamente; en la inteligencia que si dejan de asistir ó sus representantes legales, sin justificar las causas á que alude el artículo 100, les parará el perjuicio que preceptúa el artículo 101 de mencionada Ley.

San Miguel del Arroyo 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Estanislao Sastre.—El Secretario, Julián Carbajo.

Núm. 256.

La Seca.

Isidoro Velasco de la Serna, natural de La Seca, de 13 años de edad, hijo de D. Deogracias y Doña Rafaela, soltero, bajo de estatura, color moreno, ojos castaños, se escapó del domicilio paterno el día 18 del actual con direccion á Bilbao según noticias adquiridas; viste chaqueta militar con mangas negras, pantalon de paño color rata, gorra bilbaína con un agujero en el centro, albarcas de automovil con hebillas, y lleva un tapabocas pequeño negro. Se ruega á la Guardia Civil y demás Autoridades, que de ser habido le remitan por tránsitos á esta Alcaldía para entregársele á su padre.

La Seca á 22 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Aurelio Bayon.

Núm. 280.

Serrada.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que expiran el treinta y uno de los actuales, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serrada á 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Moyano.

Núm. 272.

Tamariz.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Teogóximo Roldan Martinez, hijo de Cesáreo y Gabriela, natural de esta villa, que nació el día 26 de Enero de 1896 y como no sea posible citarle personalmente por hallarse ausente desconociendo su paradero así como el de sus padres ó representantes, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y declaración de soldados en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo respectivamente y horas señaladas en la vigente ley y Reglamento de Quintas, pues de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Tamariz de Campos 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julio Pastor.—El Secretario, Emerenciano del Campo.

Núm. 289.

Villafranca de Duero.

Terminados los repartimientos de Consumos y arbitrios extraordinarios de este término municipal para el corriente año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual, pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de Duero 23 Enero de 1917.—El Alcalde, Florencio Fonseca.

Núm. 273.

Villalon.

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo actual, cuyos nombres se expresan á continuación, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican ó acreditan estar comprendidos en otros municipios con mejor derecho, serán declarados prófugos, conforme dispone la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Daniel García Lopez, hijo de Clemente y Angela, nacido en 3 de Enero de 1896, Julian del Agua Castro, hijo de Marcelo y Romana, nacido el 8 de Febrero

de 1896, Emiliano Caviedes Conde, hijo de Julian y Floriana, nacido en 5 de Febrero de 1896, Emiliano Fernandez Alvarez, hijo de Eduardo y Josefa, nacido el 13 de Agosto de 1896.

Villalon á 23 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Ambrosio Muñoz.

NUM. 291.

Villanueva de los Caballeros.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1916, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan examinarlas cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Isidoro Diez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 244.

EDICTO

TRODESILLAS.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once en este Juzgado y por falta de licitadores en la primera, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, cuyos bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Eleuterio Blanco Escudero, vecino que fué de Velliza, han sido objeto de ampliacion de embargo para hacer pago de las costas ocasionadas en el juicio voluntario de testamentaria de dicho D. Eleuterio Blanco, toda vez que los bienes prime-

ramente embargados que fueron vendidos, han sido insuficientes para efectuar tal pago; y se hace constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio en que los bienes salen á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal precio; que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de la titulacion consta en el Registro de la propiedad, pues ni fué presentada ni se suplió, y que no tienen derecho á exigir ninguna otra, siendo de cargo del rematante cuanto á él se relacione en tal concepto.

Bienes que se venden sitos en término municipal de Velliza.

1.º Una tierra al pago del camino de Pesquera, hace media iguada y cuarenta estadales ó veintiseis áreas y cuarenta centiáreas, linda al Naciente y Norte camino del pago, Mediodía tierra de Anselmo Maeso y Poniente otra de Julian Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra al pago del Janillo, hace dos cuartas y media ó veintinueve áreas y once centiáreas, linda al Oriente otra de Paula Blanco, Mediodía otra de Mariano Gonzalez Gutierrez, Poniente otra de herederos de Don Juan Merais y Norte otra de Paulino Rodriguez; tasada en cien pesetas.

3.º Otra tierra al pago de la Perrera, hace media iguada, igual á veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda al Oriente con otra de herederos de Inocencio Casado, Mediodía otra de los de Eugenio Lajo, Poniente otra de Doroteo Lajo y Norte otra de Juan Rodriguez; tasada en veinte pesetas.

4.º Otra tierra en el mismo pago de la Perrera, hace una cuarta ú once áreas, sesenta y

cuatro centiáreas, linda al Oriente tierra de Doroteo Lajo, Mediodía otra del mismo, Poniente con otra de Eleuterio Lajo y Norte otra de Esteban Villagarcia; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Otra tierra al pago de Labajos, hace tres cuartas ó treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, linda al Oriente otra de Mariano Marciel, Mediodía otra de Mariano Gonzalez, Poniente otra de herederos de Paula Blanco; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.º Otra tierra al pago de Valcuevo, hace media iguada ó veintitres áreas veintinueve centiáreas, linda al Oriente con la Cuesta del pago, Mediodía, tierra de herederos de Paulino Rodriguez, Poniente otra de Balbino Gonzalez y Norte otra de Meliton Gonzalez; tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra herreñal al pago del Tejar, hace una cuarta ú once áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente con otra de Gregorio Casado, Mediodía otra de Donato Diez, Poniente otra de Aquilino Olmedo y Norte Camino del pago; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.º Otra tierra en el páramo, al pago de los Concejeros, hace tres cuartas ó treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda al Oriente otra de Eugenio Escudero, Mediodía otra de Mariano Gonzalez, Poniente otra de herederos de Paulino Rodriguez y Norte otra de los de Pablo Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

9.º Otra tierra al camino de Torre, hace iguada y media ó sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda al Naciente otra de herederos de Melecio Blanco, Mediodía otra de Quintin Beato Garcia, Poniente con el camino de Castrodeza y Norte con otra de Ciriaco Blanco; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

10. Otra tierra al pago del camino de Bercero á la izquierda, hace dos cuartas y media ó vein-

tinveve áreas y once centiáreas, linda al Naciente con otra de Francisco Garcia, Mediodía con otra de Victoriano Morais, Poniente otra de herederos de Melecio Blanco y Norte con el camino del pago; tasada en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra al pago de la Cuesta de Santiago, hace dos y media cuartas ó veintinueve áreas y once centiáreas, linda al Naciente otra de herederos de Francisco Sardon, Mediodía otra de Mariano Marciel, Poniente otra de Juan Rodriguez y Norte otra de Francisco Garcia; tasada en sesenta y dos pesetas.

Dado en Tordesillas á veintidos de Enero de mil novecientos diez y siete.—Julio Gonzalez.—P. S. M. El Secretario, José Armesto.

Juzgados municipales.

Núm. 285.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en virtud de carta-orden del de instruccion del de la Plaza, ha acordado en providencia de ayer se cite á D. Jesús Perez Ribon, vecino que fué de esta capital, hoy de ignorado paradero, para que los días 13, 14, 15, 16, 22, 23, 27 y 28 de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de jurado en las causas señaladas para dichos días, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario de este Juzgado en Valladolid á veinticinco de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 247.

Capitanía general de la 7.ª Region.—Juzgado militar permanente.

REQUISITORIA.

Apellidos y nombre del encartado y nombre de sus padres.	Naturaleza, estado, profesion ú oficio.	Edad, señas personales y particulares.	Ultimos domicilios.	Delito, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello.
Ramos Miró, Jacinto Valentin.—Padres: Pio y Rosa.	Carpio (Valladolid), soltero, estudiante.	De 22 años, estatura 1'750 metros, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id. y barba poca.	Carpio (Valladolid), se supone se halle en Paris (Francia)	Faltó á concentracion. Juez permanente accidental de la 7.ª Region D. Luis Mérida Labaig, Capitan de Infanteria y residente en Valladolid, Alonso Pesquera, número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el término de treinta días, será declarado rebelde.

Valladolid 23 de Enero de 1917.—El Capitan Juez permanente accidental, Luis Mérida.